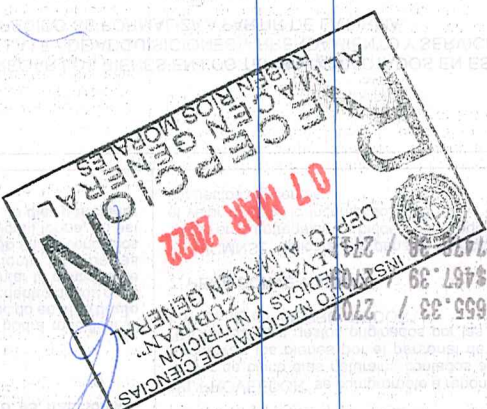


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO


ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN L.C. CARLOS ANDRÉS OROPIO PINEDA
			
<p>*** PRESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ***</p>			
<p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.00;0124.00;0305.00;0307.00;0332.00;0409.00;0415.00;0417.00;</p>			
<p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Mar:1800 15/03</p>			
<p>MCA: BD VACUAINER CAT: 36336</p>			
<p>PROGRAMA / PART. / MONTO / No. SUB. / TIPO HRC.:            2 3 2 0 18 B023 AM010 / 25401 / MAR:\$11223.88 / 2706 / F:2 3 2 0 18 B023 AM030 / 25401 / MAR:\$41655.33 / 2706            / F:2 3 2 0 18 B023 AM050 / 25401 / MAR:\$1869.59 / 2708 / F:2 3 2 0 18 B023 OB020 / 25401 / MAR:\$467.39 / 2706            / F:3 8 1 0 24 B022 1A030 / 25401 / MAR:\$467.39 / 2710 / F:3 8 1 0 24 B022 1A080 / 25401 / MAR:\$7475.39 / 2706</p>			
<p>PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 30.2500</p>			
<p>CANTIDAD: 1,800 Pieza</p>			
<p>PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 54,450.00</p>			
<p>PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 8,712.00</p>			
<p>PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 63,162.00</p>			

FECHA MES DIA AÑO 02 24 2022  
 HOJA No. 1 DE 01

REQUISICION No. 0066/0002 ART 41 VIII

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 3584

**PEDIDO** 1127



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
 AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TALAPAN  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR: 0227 MEDICAL CORPORATION GROUP, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: MCG011227IG  
 AVENIDA ESTADO DE MEXICO N.11 BDRGA E  
 PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA  
 CODIGO POSTAL: 52340  
 52340  
 5393 5227 5393 5228  
 5393 5213

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 3584

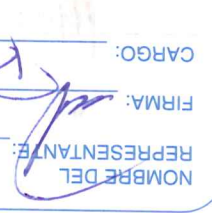
CONDICIONES DE ENTREGA: MARZO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b>          "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes "INCMNSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b>          Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 60</b> del <b>antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b>          No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos <b>Tres Personas</b> o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b>          "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:          - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.          - Que no sean las marcas ofertadas.          - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.          - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a algún nivel de devolución, será propositiva para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>          De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes establecidos en el pedido, En este supuesto la aplicación que le haya sido requeridos, dentro del plazo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b>          La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponden a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b>          Con fundamento en el <b>tercer párrafo del Artículo 96</b> del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del <b>veinte por ciento</b> del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b>          Las deductivas se aplicarán por concepto de Penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b>          El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.          - Cuando "EL PROVEEDOR" cada, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b>          Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>          Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>          El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p><b>1. GENERALIDADES:</b>          1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empujaduras y/o alteraciones.          1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP en vigor.          1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26</b> de la LAASSP.          1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.          1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:          - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.          - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.          - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituirlos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.          - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".          - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema "LAB Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".          1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".          1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 49, fracción XX</b>, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b>          El presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el <b>56</b> de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>3. OBSERVACIONES:</b>          "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	---	--

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Virginia Leguia Lucas  
**FIRMA:**   
**CARGO:** Representante Legal  
**FECHA:** 23 de Agosto 2022  
**TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** 55 53 22 22  
**AÑO MES DIA**